

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**
ESTADO No. PARC-048-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00a.m, de hoy 29 de Agosto del 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HH9-15084X	JOSE ADAN GARCIA CORREA	330-334	26/08/2013	PARC-247-13	1. Aprobar el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje del contrato de la referencia, comprendido entre el 09/03/2010 hasta 08/03/2011 conforme lo dispuesto en el numeral 4.3 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. No. PARC-197-13 del 15 de abril de 2013. 2. Aprobar la póliza de cumplimiento No. 300026670 con vigencia hasta el 01 de abril de 2014 tomada por el señor Jose Adán García Correa y expedida por la Compañía de Seguro Generales CONDOR S.A. a favor del Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. HH9-15084X, conforme lo dispuesto en el numeral 4.8 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-197-13 del 15 de abril de 2013. Parágrafo Primero: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. Parágrafo Segundo: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 3. Aprobar la declaración de producción y liquidación de las regalías del III Trimestre del año 2010, conforme lo dispuesto en el numeral 4.4 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-197-13 del 15 de abril de 2013. 4. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al señor JOSE



						ADAN GARCIA CORREA beneficiario del título de la referencia, para que allegue el Formato Básico Minero Semestral y Anual con sus anexos correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 conforme lo dispuesto en el numeral 4.7 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-197-13 del 15 de abril de 2013. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 5. Informar al señor JOSE ADAN GARCIA CORREA beneficiario del Contrato de la referencia, que su título se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas" relacionado con la no presentación del pago de las regalías correspondiente a los Trimestres IV de 2010 Trimestres II y IV de 2011, Trimestres I, II, III y IV de 2012, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago , conforme lo dispuesto en el numeral 4.8 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-411-13 del 15 de julio de 2013. Por tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. 6. Aprobar el pago de la visita de inspección de campo al área del título minero No. HH9-15084X, el cual fue requerido mediante Auto GTRC-206-12 del 16 de mayo de 2012 notificado por Estado No. GTRC-038-12 del 17 de mayo de 2012, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo. 7. Aprobar el pago de la visita de inspección de campo al área del título minero No. HH9-15084X, el cual fue requerido mediante Resolución No. PARC-006-13 del 06 de marzo de 2013, notificada por Estado No. PARC-005-13 del
--	--	--	--	--	--	--



						07 de marzo de 2013, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo. 8. Otorgar señor JOSE ADAN GARCIA CORREA, titular del Contrato de Concesión No. HH9-15084X, el término de un (1) mes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el CONTRATO DE CESIÓN, conforme lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo, de lo contrario se entenderá desistida la intención de ceder el título minero No.HH9-15084X. 9. Remitir el expediente al Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente a fin de decidir el trámite correspondiente a la modificación de las etapas contractuales.	
2	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	5943	CALIZAS Y MARMOLES LTDA	634 636	26/08/13	PARC-249-13	1. Declarar subsanada la causal de cancelación informada en el numeral 7 del Auto GTRC-0419-09 del 21 de julio de 2009, por el no pago de las regalías del II trimestre de 2009. 2. Aprobar la liquidación y pago de las regalías de los trimestres II, III y IV de 2009; I, II, III y IV de 2010; I y II de 2011 y I, II, III y IV de 2012 e informar a la sociedad titular de la licencia, que cuenta con un saldo a favor por la sumas de \$ 291 y por \$ 244 en el pago de las regalías de los trimestres III y IV de 2011, de acuerdo con lo concluido y recomendado en los numerales 4.2 y 4.3 del Concepto Técnico PARC-230-13 del 29 de abril de 2013. 3. Requerir a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. 5943, el pago de la suma de cuatro mil novecientos dieciocho pesos (\$4.918) y de la suma de tres mil setecientos ochenta y tres pesos (\$3.783), por concepto de faltante en el pago de las regalías de los trimestres III y IV de 2011, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PARC-230-13 del 29 de abril de 2013. Por lo tanto, se otorga el término de diez (10) días para la presentación de lo requerido. 4. Aprobar los siguientes Formatos Básicos Mineros: FBM anual de 2009; FBM semestral y anual de 2010, 2011 y 2012, conforme a lo concluido y recomendado en los numerales 4.5 y 4.6 del Concepto Técnico PARC-230-13 del 29 de abril de 2013. 5. Aprobar el Programa de Trabajos



							e Inversiones, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.7 del Concepto Técnico PARC-230-13 del 29 de abril de 2013. 6. Requerir bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, el pago de la suma de tres millones ochenta y cuatro mil veintiocho pesos (\$3.084.028), requerida en la Resolución PARC-006 del 06 de marzo de 2013, por concepto de Visita Técnica de Seguimiento y Control, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹. En consecuencia, se otorga el término de 30 días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para la presentación de lo requerido conforme al término señalado en la misma norma. 7. Informar a la sociedad CALIZAS Y MARMOLES LTDA, titular de la licencia de explotación No. 5943, que su título minero se encuentra incurso en la CAUSAL DE CANCELACIÓN contemplada en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es, <i>por el no pago oportuno de las regalías</i>, al adeudar las regalías de los trimestres I y II de 2013. En consecuencia, de conformidad con el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988, se concede el término de un (1) mes para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa. 8. Requerir bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del Formato Básico Minero semestral 2013. En consecuencia, se otorga el término de 30 días contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para la presentación de lo requerido.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA	22276	LA SULTANA, BLOQUES, LADRILLOS Y ACABADOS CERAMICOS S.A.	323 - 324	26/08/13	PARC-250-13	1. No aprobar el Programa de Trabajos y Obras y en consecuencia, requerir a la sociedad titular del contrato No. 22276, la presentación de la información Complementaria del PTO de acuerdo con lo concluido y recomendado en los numerales 4.9 y 4.10 del Concepto Técnico PARC-212-13 del 22 de abril de 2013. Por lo tanto, se concede el término de treinta días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido. 2. Aprobar la

¹ Ley 68 de 1923, artículo 9: Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago.



							liquidación y pago de las regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2009, 2010, 2011 y I y II trimestres de 2012, de acuerdo con lo concluido y recomendado en los numerales 4.3, 4.4 y 4.5 del Concepto Técnico PARC-212-13 del 22 de abril de 2013. 3. Aprobar los siguientes Formatos Básicos Mineros: FBM semestral de 2009, 2010, 2011 y 2012; conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.8 del Concepto Técnico PARC-212-13 del 22 de abril de 2013. 4. Requerir la presentación de los planos anexos a los Formatos Básicos Mineros anuales de 2009, 2010, 2011; de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.7 del Concepto Técnico PARC-212-13 del 22 de abril de 2013. Por lo tanto se concede el término de quine días, para la presentación de lo requerido. 5. Recordar a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería No. 22276, que no pueden adelantar actividades mineras de explotación en el área del título minero, ya que no cuentan con el Programa de Trabajos y Obras aprobado.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	GJ6-153	ASOCIACIÓN DE EXPLOTADORES Y TRABAJADORES MINEROS DE LA VEREDA LOS CHORROS	551-552	27/08/13	PARC-252-13	1. Otorgar a las señoras LUZ EUCARIS LOPEZ PENAGOS Y GRACIELA ISABEL CERON, en calidad de directora y representante legal de la ASOCIACIÓN DE EXPLOTADORES Y TRABAJADORES MINEROS DE LA VEREDA LOS CHORROS, titular del Contrato de Concesión No. GJ6-153, el término de un (1) mes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el domicilio y residencia de los presuntos perturbadores y haga una descripción somera de los hechos perturbatorios, indicando la fecha o época, conforme lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo, de lo contrario se entenderá desistida la solicitud de Amparo Administrativo del título minero No. GJ6-153.

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 29 de Agosto del 2013, siendo las 5:15 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali – ANM

